



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

907

Exp 136-12 Solar cerrado en malas condiciones en la C. Alexandre Rosselló, 7 de Son Ramonell

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de la resolución se notifica a la interesada la SRA. FRANCISCA CAMPOS SECO de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 6 de noviembre de 2012, que transcrito dice: “De conformitat amb el que es disposa a l'article 192.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, li comunico que el Sr. Batle, en data 6 de novembre de 2012 ha dictat la següent Resolució :

“ASUNTO: SOLAR CERRADO EN MALAS CONDICIONES EN LA CALLE ALEXANDRE ROSSELLO, 7 DE SON RAMONELL.

Marratxí, 6 de noviembre de 2012

Puesto que, la Celadora de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 28 de junio de 2012, informa el siguiente:

“Puesto que los días 21/05/12 y 22/05/12 el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento intentó informar al propietario del solar situado en la calle Alexandre Rosselló, 7 de la urbanización Son Ramonell, con referencia catastral 5154505DD7855N0001LI, de las deficiencias que presenta.

Realizada visita de inspección a fecha de hoy, tengo a bien informar lo siguiente:

-Descripción de la deficiencia: solar cerrado ubicado en suelo urbano que se encuentra en malas condiciones de higiene y salubridad debido principalmente a la presencia de abundante vegetación.

-Medidas necesarias para subsanar las deficiencias: tal como establece el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, de 2 de septiembre de 2006, “Los propietarios de solares tendrán que mantenerlos en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Asimismo tendrán que estar cerrados o vallados con una altura mínima de 1,80 metros y en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación vigente”.”

Lo que emito para que conste y produzca los efectos que se consideren oportunos.

Marratxí, 28 de junio de 2012.”

Visto el artículo 18 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente, esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Ordenar a la SRA. FRANCISCA CAMPOS SECO propietaria del solar situado en la calle Alexandre Rosselló, 7 de Son Ramonell, a la limpieza de abundante vegetación.

2º Conceder a la SRA. FRANCISCA CAMPOS SECO un plazo de 30 días (treinta) para llevar a cabo la citada limpieza.

3º Advertir a la SRA. FRANCISCA CAMPOS SECO que, transcurrido el citado plazo, si no he ejecutado la orden de ejecución transcrita en el párrafo 1º que encabeza esta Resolución, se procederá a la incoación del expediente sancionador, en la resolución del cual además de la imposición de la multa que sea procedente, si procede, se concederá un último e improrrogable plazo para la ejecución ordenada, que, si no se cumple se realizará por el mismo Ayuntamiento, a costa de la SRA. FRANCISCA CAMPOS SECO, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Lo manda y firma el Alcalde Sr. Tomeu Oliver Palou.- Doy fe.”





Marratxí, 27 de diciembre de 2012

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

